



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00044-00
Auto No. 420*

El apoderado del extremo demandante a través de correo electrónico solicitó el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 92 del C.G.P., se accede al mismo.

Por Secretaria, hágase la anotación en el libro correspondiente e informar de ello a la Oficina de Apoyo Judicial para los efectos de reparto a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c6d6ad087cf6ab388239293bd714e054b2db7baa919c827fe5da0bac24f128**

Documento generado en 19/04/2023 09:53:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**